

CONSULTA DEL EXPEDIENTE. En la oficina técnica del Ayuntamiento, todos los días hábiles de 9,00 a 14,00 h. (excepto sábados).

PAGO. Con cargo a la partida 450.609.01 del Presupuesto de 2010.

FIANZAS. Provisional de 12.926,00 € y definitiva de 21.543,33 €.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Grupo G; Subgrupo 6; Categoría "c".

PRESENTACIÓN DE PLICAS. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PLICAS. En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, el día y hora que se determine y que se publicará en el perfil del contratante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La establecida en el Pliego de Condiciones, a la cual se podrá obtener en las oficinas municipales o a través del perfil del contratante.

En Torreblanca, a 7 de julio de 2010.— EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Peraire Persiva. C-7656

## LA VALL D'UIXÓ

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 07 de junio de 2010, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 1416/10 tenor literal es el siguiente:

"VISTA la providencia de la Concejalía delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que ordena iniciar los trámites tendentes a la convocatoria de una plaza de fisioterapeuta, comprendida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

VISTO lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2005, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004 (BOE núm. 111, de fecha 10 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública.

VISTO el informe propuesta emitido al respecto por el Director del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Convocar proceso selectivo para ingreso en las plazas que se indican en el apartado "Descripción de las Plazas"; de acuerdo con las siguientes:

Bases generales

Las bases generales que regirán la presente convocatoria son las establecidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1203/2008, de 5 de junio de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5857, de 25 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 3 de julio de 2008.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición

Número de plazas: 1

Denominación: Fisioterapeuta

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

CD: 24

Régimen jurídico: funcionario

El puesto a cubrir serán el siguiente, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

a) Código de puestos: 6LLAR38

b) Denominación de los puestos: Fisioterapeuta

c) Servicio: Hogar Residencia "Sagrada Familia"

2. Requisitos de los candidatos

Quienes aspiren a acceder a las plazas por el turno libre, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos generales de participación que se contienen en la Base Novena de las Bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso al empleo público en este Ayuntamiento, anteriormente indicadas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se establece en el Anexo IV, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web <http://www.lavallduixo.es>, en la Oficina de Información al Ciudadano (Pl. del Centre, núm. 1) y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Pl. del Centre, núm. 1). En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

3.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes ante el Registro General del Ayuntamiento, Pl. del Centre, núm. 1, 12600-La Vall d'Uixó o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de las tasas por concurrencia a pruebas selectivas se fija un importe de 21'95 euros, en concepto de tasa de derechos de examen.

El pago de la tasa se realizará mediante la correspondiente autoliquidación a realizar en la Tesorería Municipal (Pl. del Centre, núm. 1). Teléfonos: 964690280 y 610750384.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Alcaldía Presidencia.

La falta de presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el BOP de Castellón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, cuando fueran subsanables. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados. No serán subsanables:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en estas bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por Alcaldía, en su caso, las reclamaciones presentadas.

En la Resolución por la que se aprueben las listas, se determinará la composición del tribunal, y el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de oposición.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal podrá valerse de asesores especialistas para todas y cada una de las pruebas de la fase de oposición.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, Pl. del Centre, núm. 1, La Vall d'Uixó, teléfono 964 690 184, dirección de correo electrónico [csantos@lavallduixo.es](mailto:csantos@lavallduixo.es). Dirección de Internet <http://www.lavallduixo.es>.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 15 de abril de 2008, publicado en el DOCV núm. 5755.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del mismo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios municipal, y en la página web del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y Bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tabón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Ordenar la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana; y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel Bonig Trigueros.

La Vall d'Uixó, 05 de julio de 2010

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1.- El proceso de selección por el turno libre constará de las siguientes fases:

1.1.- Fase de oposición.

1.1.1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Cuestionario. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de una hora, sobre los temas relacionados en el Anexo II, Materias Comunes. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 para superar el mismo.

Para la calificación de este ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{A-(E/n-1)}{N} \times 10$$

A: preguntas acertadas

E: preguntas erróneas

n: número de respuestas alternativas

N: número total de preguntas válidas

b) Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el/la aspirante, de entre tres seleccionados al azar, entre los comprendidos en el Anexo II, Materia Específica, de estas Bases.

En este ejercicio, se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, podrá ser leído ante el mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. La calificación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

c) Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto y con las materias que figura en el Anexo II.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, podrá ser leído ante el mismo.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que presente no pudiendo superar las tres horas.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 10 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les otorgará un plazo de 10 días naturales, para que en el Registro General Municipal presenten la documentación relativa al concurso de méritos.

1.2.- Fase de concurso.

Los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1.2.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia acreditada en el ejercicio de funciones de fisioterapeuta, habiendo pertenecido al grupo A2 (antiguo B) de titulación, escala de administración especial, servicios especiales, clase cometidos especiales, en relación funcional o laboral con cualquier Administración Pública: 0,3 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

Las jornadas se computarán proporcionalmente a la jornada completa de este Ayuntamiento que es de 35 horas. Las jornadas superiores a 35 horas hasta un máximo de 40 horas computarán como jornada de 35 horas.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 5 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración se efectuará por medio de certificado emitido por la Administración competente, y en el que se hará constar el tiempo de prestación, características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría así como titulación exigida para su ejercicio.

1.2.2. Otras titulaciones. Por la posesión de los siguientes títulos académicos hasta un máximo de 1 punto:

- Licenciatura universitaria o equivalente: 1 punto.

1.2.3. Cursos de formación y de perfeccionamiento. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que estén relacionados con las funciones del puesto a ocupar, de 15 o más horas, cursados por el interesado convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación de empleados públicos hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,00 punto por curso

- De 75 o más horas: 0,75 puntos por curso

- De 50 o más horas: 0,50 puntos por curso

- De 25 o más horas: 0,25 puntos por curso

- De 15 o más horas: 0,20 puntos por curso

1.2.4. Conocimiento de valenciano. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Se valorará por medio de certificados expedidos por la Junta Qualificadora Coneixements de València o equivalentes (sin que tengan el carácter de acumulables). Se aplicará el baremo siguiente:

- Coneixement oral: 0,25 puntos

- Coneixement elemental: 0,50 puntos

- Coneixement mitjà: 0,75 puntos

- Coneixement superior: 1 punto

1.2.5. Idiomas comunitarios. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española acreditándose documentalmente mediante certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, según niveles especificados.

Se puntuará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller Superior, ESO y de estudios universitarios de cualquier nivel.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Fase de oposición.

2. Aspirante de mayor edad.

ANEXO II

1. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 5 El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y Contenido. El president de la Generalitat. El Consell. Les Corts.

Tema 6. La Unión Europea: instituciones comunitarias, organización y competencias. El Consejo de Europa: instituciones y organización.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, términos y plazos, la práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 8. El procedimiento administrativo común. Los interesados: clases. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 9. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. Recursos administrativos: clases de recursos.

Tema 10. Los contratos del sector público. Las partes en los contratos del sector público. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. La selección del contratista. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 11. Clases de contratos del sector público: el contrato de obras, el contrato de concesión de obra pública, el contrato de suministro, el contrato de servicios y los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de

responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 14. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios. Organos complementarios. Competencias municipales.

Tema 15. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión.

Tema 16. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Permisos, vacaciones y licencias. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva.

Tema 17. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 18. Las haciendas locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública local. La Ley de Prevención de riesgos laborales. Estructura y contenido esencial. Su aplicación a los Entes Públicos.

## 2. Materia específica

TEMA 1. Los dispositivos de acogida y asistencia para personas mayores. El "Hogar Sagrada Familia". Actuaciones del fisioterapeuta.

TEMA 2. Organización y funcionamiento del servicio de fisioterapia en el "Hogar Sagrada Familia".

TEMA 3. Equipamiento y necesidades de una sala de rehabilitación en una residencia para personas mayores.

TEMA 4. Condiciones y requisitos para obtener la autorización y el funcionamiento de los servicios sociales especializados para la atención de personas mayores en la Comunidad Valenciana.

TEMA 5. Plan de autoprotección del "Hogar Sagrada Familia".

TEMA 6. La calidad asistencial en el ámbito de las residencias de personas mayores. Papel del fisioterapeuta en dicho ámbito.

TEMA 7. El envejecimiento. Características generales de la geriatría y gerontología. Aspectos a tener en cuenta desde el punto de vista del rehabilitador.

TEMA 8. Concepto de fisioterapia. Consideraciones generales. Papel del fisioterapeuta en geriatría. Funciones del fisioterapeuta en el equipo interdisciplinar.

TEMA 9. Valoración geriátrica. Valoración del fisioterapeuta, escalas de valoración de las actividades de la vida diaria, actividades de prevención y promoción de la salud.

TEMA 10. Caídas de la persona mayor. Actuación del fisioterapeuta.

TEMA 11. Síndrome de inmovilidad. Actuación del fisioterapeuta.

TEMA 12. Úlceras por presión. Actuación del fisioterapeuta.

TEMA 13. Incontinencia urinaria. Actuación del fisioterapeuta.

TEMA 14. Cinesiterapia: concepto y modalidades. Principios generales. Indicación y contraindicaciones.

TEMA 15. Electroterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas.

TEMA 16. Masoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

TEMA 17. Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Utilidades.

TEMA 18. Suspensioterapia y poleoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Utilidades.

TEMA 19. Termoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

TEMA 20. Crioterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

TEMA 21. Hidroterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

TEMA 22. Artrosis. Papel del fisioterapeuta.

TEMA 23. Artritis. Papel del fisioterapeuta.

TEMA 24. Fisioterapia en las principales enfermedades metabólicas óseas.

TEMA 25. Demencias. Enfermedad de Alzheimer. Actuación del fisioterapeuta. Objetivos. Planteamiento general y actuación.

TEMA 26. Enfermedad de Parkinson. Papel del fisioterapeuta.

TEMA 27. Accidente cerebral vascular. Fisioterapia en las distintas fases.

TEMA 28. Tratamiento de hemiplejías según el método de Bobath.

TEMA 29. Facilitación neuromuscular progresiva.

TEMA 30. Fisioterapia respiratoria en las personas mayores.

TEMA 31. Ejercicio físico en las personas mayores. Enfoque fisioterapéutico.

TEMA 32. Fisioterapia en la ataxia cerebelosa.

TEMA 33. Rehabilitación de las fracturas más frecuentes en las personas de edad avanzada.

TEMA 34. Algoneurodistrofia. Papel del fisioterapeuta.

TEMA 35. Fisioterapia en las principales afecciones de la columna vertebral del anciano.

TEMA 36. Alteraciones en la conducta y trastornos psiquiátricos en el anciano.

TEMA 37. Trastornos de la marcha del anciano.

TEMA 38. Fisioterapia en la vasculitis.

TEMA 39. Fisioterapia en el hombro doloroso.

TEMA 40. Terapia ocupacional en geriatría.

ANEXO III

Tribunal calificador

a) Tribunal titular:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

- Un funcionario de carrera de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

b) Tribunal suplente:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

- Un funcionario de carrera de otra Administración Pública.

Secretario: Un funcionario en quien delegue el Secretario General de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos especialistas para los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO IV

Modelo de Solicitud

1. DATOS DEL ASPIRANTE

Apellidos

Nombre

DNI

Teléfono

Domicilio

Código Postal

Localidad

Fecha de nacimiento:

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación plaza

Subgrupo

Titulación exigida

Fecha publicación BOP

DISCAPACIDAD (indicar adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios; es necesario adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía):

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

SOLICITO: participar en el correspondiente procedimiento selectivo, por el siguiente turno de acceso:

TURNO LIBRE

La Vall d'Uixó, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN). C-7661

## VILA-REAL

### Notificación por comparecencia

Como no se ha podido practicar la notificación personal en el correspondiente domicilio de los contribuyentes, habiendo sido intentado de manera debida, se procede, de conformidad con lo que establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a las personas interesadas que se relacionan para que comparezcan en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la calle. Jose Ramon Batalla, nº 6 bajo 1, de Vila-real, con el fin y el efecto de ser notificadas por comparecencia de los actos y en los procedimientos que se indican, con la advertencia de que si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
220290	GARCIA PACHECO, MANUEL	53375809-P
220290	GOMEZ BRIZ, MARIA BELEN	53229204-M
214942	GIL RUBERT, PASCUAL	73366576-A

Vila-real, a 28 de junio de 2010.- La Recaudadora Municipal, Inmaculada Branchadell Renau. C-7954-U

\* \* \*

### Notificación por comparecencia

Como no se ha podido practicar la notificación personal en el correspondiente domicilio de los contribuyentes, habiendo